

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA****Ponencia****SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
*Comisionado Ciudadano***Número de recurso****053/2021**

Nombre del sujeto obligado

**AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA,
JALISCO.**

Fecha de presentación del recurso

10 de marzo del 2021.

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución26 de mayo del 2021.
Primera Determinación**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

A la vista que la Ponencia Instructora dio a la parte recurrente para que se manifestara respecto del cumplimiento del sujeto obligado, ésta no efectuó manifestación alguna.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno, en el presente recurso de transparencia.

Archívese el asunto como concluido.

**SENTIDO DEL VOTO**Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.**INFORMACIÓN ADICIONAL****Resolución definitiva:** 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno.

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **053/2021**.

SUJETO OBLIGADO:
**AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE
TULA, JALISCO.**

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno. -----

DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 053/2021.-

Visto el contenido de la cuenta que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución definitiva dictada por este órgano garante el día **14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno**; en uso de las facultades legales con que cuenta éste Pleno del Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a lo dispuesto por los artículos 104 y 110 del Reglamento de dicha Ley de la materia, se encuentra en aptitud de determinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de Transparencia, lo cual se realiza con estricto apego a las mencionadas atribuciones de este Pleno.

Para lo cual, conviene destacar los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. Resolución, requerimiento. Este Órgano Colegiado, resolvió el presente recurso, mediante resolución de fecha 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno.

La resolución referida en el párrafo anterior, fue notificada al sujeto obligado mediante oficio CRE/422/2021 vía correo electrónico, el día 16 dieciséis de abril del 2021 dos mil veintiuno; y en la misma vía y forma a la parte denunciante.

2. Remite Informe de cumplimiento y se da vista a la parte recurrente. A través de auto de fecha 13 trece de mayo del 2021 dos mil veintiuno, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual rendía informe de cumplimiento en tiempo y forma.

Por otra parte, se le concedió a la parte recurrente un término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, apercibiéndola que en caso de no haber manifestación alguna, se entendería que está conforme con el cumplimiento respectivo.

3. Feneció plazo para realizar manifestaciones. Por medio de proveído de fecha 21 veintiuno de mayo del año en curso, se dio cuenta de que, habiendo fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente, ésta no efectuó manifestación alguna al respecto.

Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente con el objeto de que este Pleno determine el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado a la resolución en el presente recurso de transparencia, se formulan los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

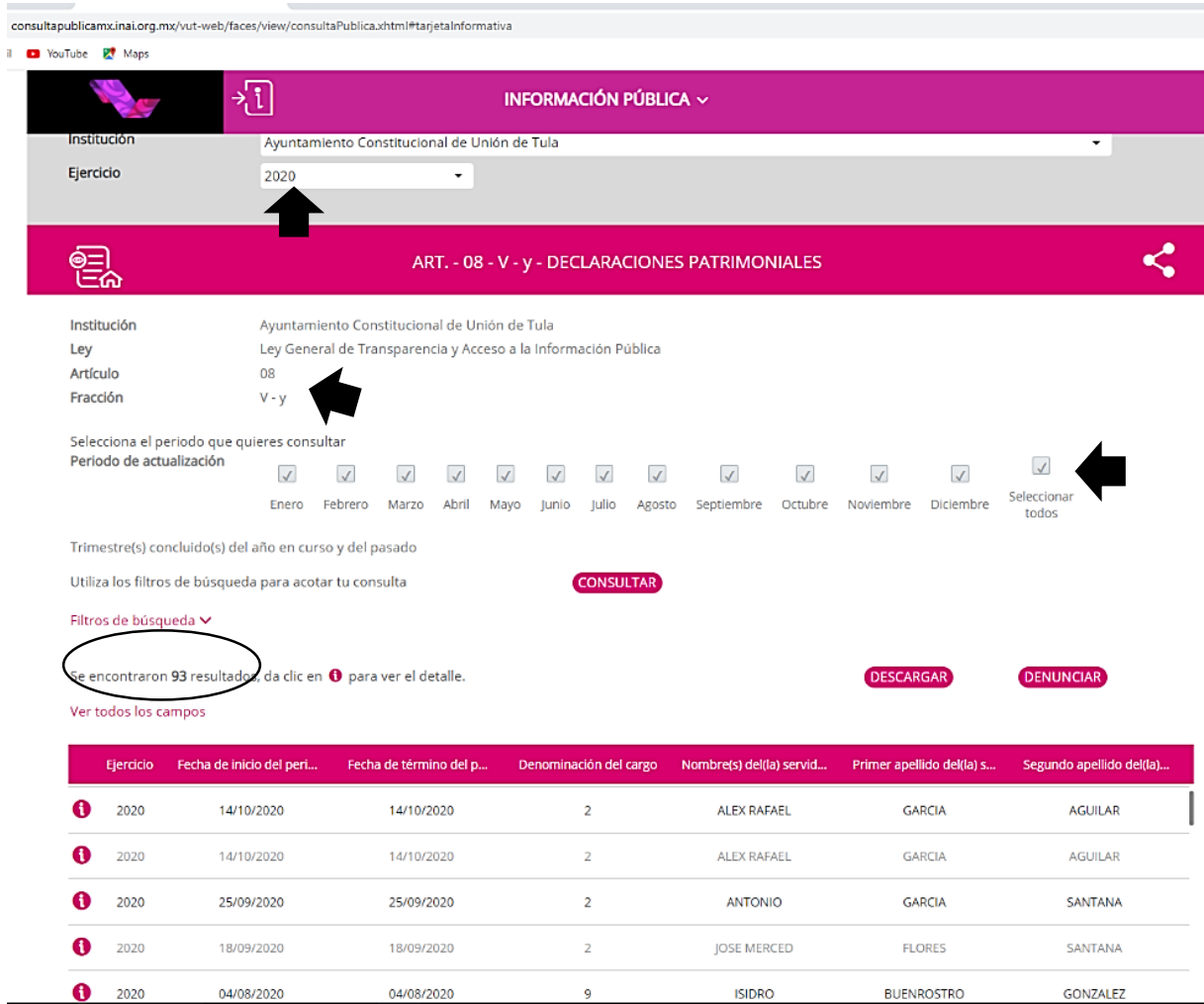
I. La resolución dictada por este Pleno del Instituto de Transparencia en el recurso de Transparencia **053/2021**, de fecha **14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno**, se tiene por **CUMPLIDA**, en base a lo siguiente:

En la resolución materia de la presente determinación, se tuvo al sujeto obligado **INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental, y se le requirió para que en el plazo de 15 quince hábiles a partir de que surtiera sus efectos la notificación correspondiente, publicara y actualizara en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información fundamental relativa al **artículo 8 fracción V, inciso y)**, en la Plataforma Nacional de Transparencia en relación al año 2020 dos mil veinte.

Ahora bien, del informe de cumplimiento rendido por el sujeto obligado se advierte medularmente que actualmente ya se encuentra publicada la información, aunado a ello, adjunta 02 dos fojas certificadas y capturas de pantalla en donde comprueba su dicho.

En ese sentido, para efecto de constatar del cumplimiento o no a la resolución definitiva, se procedió a hacer la verificación virtual del apartado específico en EL Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT, teniendo como

resultado que la información se encuentra publicada y actualizada, como se evidencia a continuación:



consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula

Ejercicio: 2020

ART. - 08 - V - y - DECLARACIONES PATRIMONIALES

Institución: Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 08
Fracción: V - y

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 93 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s) del(la) servid...	Primer apellido del(la) s...	Segundo apellido del(la)...
i 2020	14/10/2020	14/10/2020	2	ALEX RAFAEL	GARCIA	AGUILAR
i 2020	14/10/2020	14/10/2020	2	ALEX RAFAEL	GARCIA	AGUILAR
i 2020	25/09/2020	25/09/2020	2	ANTONIO	GARCIA	SANTANA
i 2020	18/09/2020	18/09/2020	2	JOSE MERCED	FLORES	SANTANA
i 2020	04/08/2020	04/08/2020	9	ISIDRO	BUENROSTRO	GONZALEZ



Declaraciones de situación patrimonial-Normatividad 2018-2019

i DETALLE

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	18/09/2020
Fecha de término del periodo que se informa	18/09/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	2
Denominación del puesto	2
Denominación del cargo	2
Área de adscripción	SINDICATURA
Nombre(s) del(la) servidor(a) público(a)	JOSE MERCED
Primer apellido del(la) servidor(a) público(a)	FLORES
Segundo apellido del(la) servidor(a) público(a)	SANTANA
Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo)	Inicio
Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	CONTRALORIA
Fecha de validación	30/04/2020
Fecha de actualización	30/04/2020

Nota

No obstante el cumplimiento realizado por el sujeto obligado, también es conveniente señalar que la Ponencia Instructora le notificó y requirió al recurrente para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado

por el sujeto obligado, sin obtener respuesta alguna, por lo que se advierte su conformidad con el mismo, ya que de manera tácita al no pronunciarse inconforme se advierte que se satisfacen sus pretensiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; que a la letra refiere:

Artículo 110. A efecto de verificar el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión, revisión oficiosa y recurso de transparencia se seguirán los siguientes pasos:

...

II. Una vez recibido el informe señalado en la fracción anterior se notificará al promovente, a efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho corresponda. En caso de que en dicho plazo no hubiere realizado manifestación alguna, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo, y así lo declarará el Instituto dentro del término de tres días hábiles;

Así las cosas, haciendo una valoración de las constancias remitidas en vías de cumplimiento, así como las demás actuaciones que integran el expediente de este recurso y de acuerdo a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se determina que las constancias presentadas por el sujeto obligado tienen valor y eficacia probatoria plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 110 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno**



**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano**



**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**



**Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRIMERA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 053/2021, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 05 CINCO FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE.....
DGE

SE TIENE POR RECIBIDO INFORME DE CUMPLIMIENTO, DESE VISTA.

Guadalajara, Jalisco a 13 trece de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Se tiene por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, el cual fue remitido a través de correo electrónico el día 30 treinta de abril del año en curso; visto su contenido, se tiene al sujeto obligado rindiendo en tiempo y forma, su informe de cumplimiento respecto a la resolución pronunciada por el Pleno de este Órgano Garante, de fecha 14 catorce de abril del presente año.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido por el numeral 117 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 110 fracción II de su Reglamento, se concede al recurrente el término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la correspondiente notificación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, apercibiéndolo que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo, acordando el Pleno del Instituto lo conducente.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente por los medios legales permitidos.

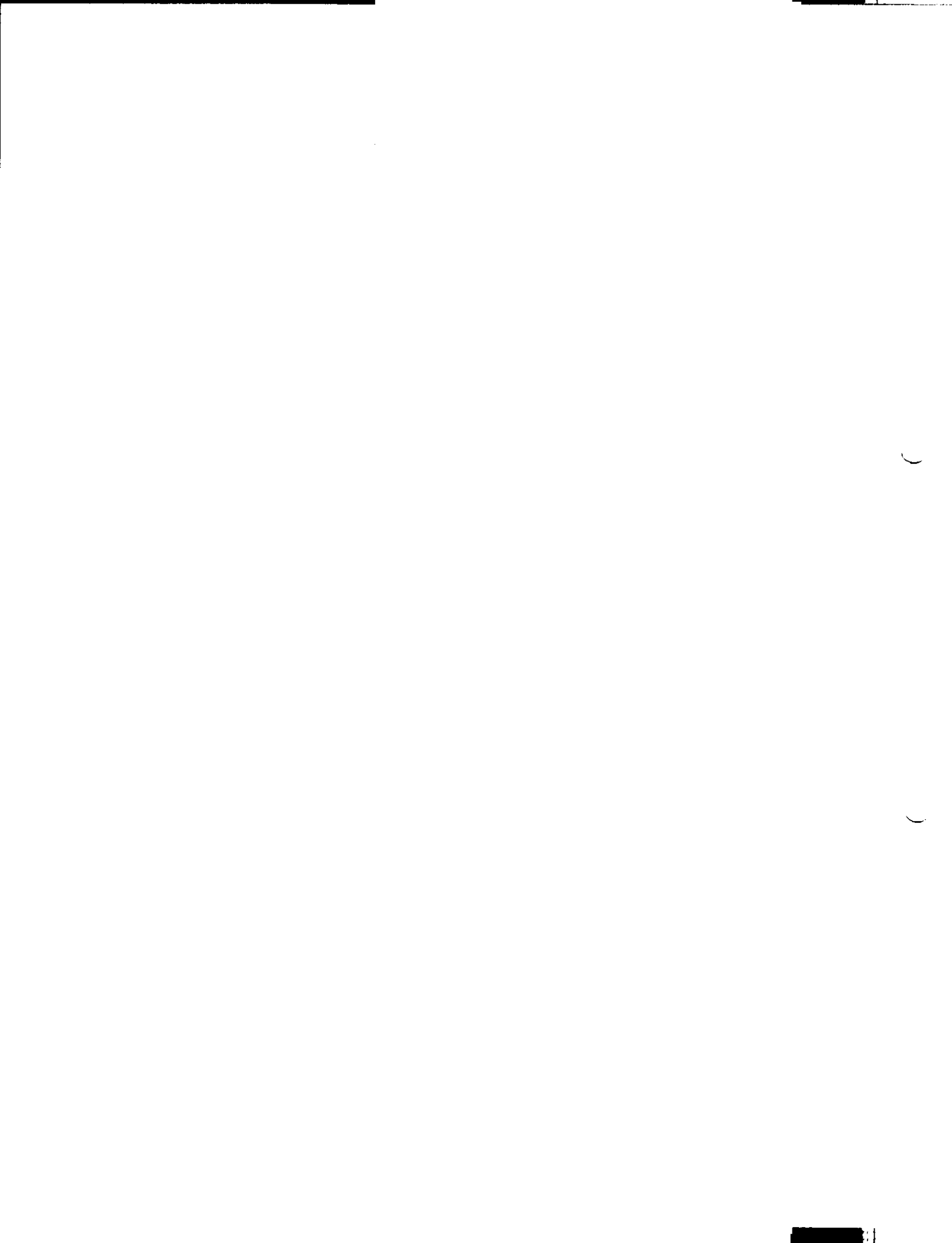
Así lo acordé el Comisionado Ponente Mtro. Salvador Romero Espinosa ante su Secretaría de Acuerdos, de conformidad a lo establecido por los artículos 28 y 29.2, fracción I, del Reglamento Interior de este Instituto.

Mtro. Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ponente

JEOM



Mtra. Jazmin Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria de Acuerdos de Ponencia





OFICIO UT/330/2021

RECURSO DE TRANSPARENCIA 053/2021
INFORME DE CONTESTACIÓN

MTRO. SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO.
PRESENTE

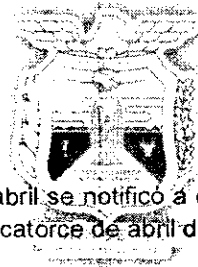
JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA, en mi carácter de Titular de la Unidad de
Transparencia del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, comparezco y:

EXPONGO:

Que en respuesta al Acuerdo de Resolución de fecha 14 catorce de abril de 2021
dos mil veintiuno, dictado por la ponencia instructora a quien tocó conocer del
Recurso de Transparencia **053/2021**, y de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 114.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Jalisco y sus Municipios, me presento a rendir el siguiente **INFORME DE**
CONTESTACIÓN, conforme a los siguientes

HECHOS:

- I. Con fecha 10 diez de marzo del año en curso se denunció la falta de
publicación y actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia de la
información contenida en el artículo 8.1 fracción V, inciso y) de la Ley de
Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus
Municipios.
- II. Se presentó la denuncia que dio origen al presente recurso a través de
consulta [SIPOT] de la Plataforma nacional de Transparencia [PNT].



- III. Con fecha 14 catorce de abril se notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo de resolución de fecha 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno.
- IV. En consecuencia, se procedió a la revisión de la información fundamental publicada en la página de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> de la que se desprende que actualmente se encuentra actualizada la información correspondiente al inciso materia de la denuncia realizada.
- V. Se encuentra actualmente actualizada la información requerida del artículo 8.1 fracción V, inciso y de la Ley de Transparencia se anexan 2 fojas certificadas y capturas de pantalla en donde comprueba dicha respuesta.

Declaraciones de situación patrimonial Normativa 2018 2019 - LTAPE DMDF V

Tipo de carga AT

Seleccionar

Fecha de Registro	Tipo de Archivo Seleccionar	Estatus Seleccionar	Cargas		Usuarios
			Actualizar	Descarga	
(2 de 2)				50	
			Tipo de carga Seleccionar		
10/04/2021 11:05:53	LTAPE DMDF V - CATASTROS - 2019	TERMINADO	0%		Administración de Catastros
10/04/2021 10:47:47	LTAPE DMDF V - 2019	TERMINADO	0%		Administración de Catastros
10/04/2021 10:43:35	LTAPE DMDF V - 2019	TERMINADO	0%		Administración de Catastros
10/04/2021 10:18:56	LTAPE DMDF V - 2019	TERMINADO	0%		Administración de Catastros
10/04/2021 10:17:57	LTAPE DMDF V - 2019	TERMINADO	0%		Administración de Catastros
10/04/2021 10:17:45	LTAPE DMDF V - 2019	TERMINADO	0%		Administración de Catastros
10/04/2021 10:17:47	LTAPE DMDF V - 2019	ESPERANDO CARGA	0%		Administración de Catastros
(2 de 2)				50	

Se escalaron: 78 registros



Y finalmente encontrará la información actualizada dentro de la fracción V inciso y):

Para acreditar el total cumplimiento respecto de la publicación de la información relativa al artículo 8.1 fracción V inciso y) de la Ley de la Materia, se anexan al presente informe 2 fojas certificadas de las impresiones correspondientes a cada hoja de las que integran a "La información en versión pública de las **declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable**". Conforme a lo anteriormente narrado, de la manera más atenta:

PIDO:

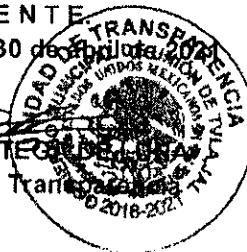
PRIMERO. - Se me tenga rindiendo en tiempo y forma el presente Informe.

SEGUNDO. - En el momento oportuno se dicte resolución en la que se tenga al H. Ayuntamiento de Unión de Tula, cumpliendo con la publicación de información actualizada, relativa al presente Recurso de Transparencia.

ATENTAMENTE

Unión de Tula, Jalisco, a 30 de ~~septiembre~~ **abril** de 2018.

C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LINAS
Titular de la Unidad de Transparencia





SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO



Fecha de emisión: 30/04/2021 14:03:44

Organismo Garante: Jalisco
Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula
Fecha de registro: 30/04/2021 12:06:25
Nombre de archivo: LTAIPEJM8FV-Y (24).xlsx
Tipo de operación: Alta
Estatus: TERMINADO
Fecha Término: 30/04/2021 13:54:19
Registros Cargados Principal: 1
Registros Cargados Secundarios: No Aplica

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ARTICULO 08
FRACCION V
INCISO y

Formato	Usuario
LTAIPEJM8FV-Y	contraloria@uniondetula.gob.mx

Declaraciones de situación patrimonial-Normatividad 2018-2019



Declaraciones de situación patrimonial-Normatividad 2018-2019 - LTAIPEJM8FV-Y

Tipo de carga	Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estatus	Tipo de carga	Usuario
Aita	30-04-2021 11:05:58	LTAIPEJM8FV-Y CATASTRO	TERMINADO	Aita	contralora@uniones: uia.gob.mx
	30-04-2021 10:42:58	LTAIPEJM8FV-Y CATA	TERMINADO	Aita	contralora@uniones: uia.gob.mx
	30-04-2021 10:40:36	LTAIPEJM8FV-Y CATA	TERMINADO	Aita	contralora@uniones: uia.gob.mx
	30-04-2021 10:30:48	LTAIPEJM8FV-Y CATA	TERMINADO	Aita	contralora@uniones: uia.gob.mx
	30-04-2021 10:32:39	LTAIPEJM8FV-Y CATA	TERMINADO	Aita	contralora@uniones: uia.gob.mx
	30-04-2021 10:07:48	LTAIPEJM8FV-Y CATA	TERMINADO	Aita	contralora@uniones: uia.gob.mx
	30-04-2021 10:07:47	LTAIPEJM8FV-Y CATA	ERROR DE CARGA	Aita	contralora@uniones: uia.gob.mx

Se encontraron 78 registros.

[Faint handwritten text or signature]



SECRETARIA MUNICIPAL DE INDUSTRIAS

EL QUE SUSCRIBE, C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TVLA, JALISCO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:-

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:**-----

QUE LA PRESENTE COPIA MISMA QUE TENGO A LA VISTA CORRESPONDIENTE AL COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO FOLIO 161980238510614 Y CAPTURA DE PANTALLA; VA CONTENIDA EN 02 DOS FOJAS UTILES, FRENTE. LAS CUALES SON AUTÉNTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO DEBIDAMENTE COTEJADAS Y COMPULSADAS DE SU ORIGINAL.-----

.....**CONSTE**.....

ATENTAMENTE:

Unión de Tvla, Jalisco; a los 30 días del mes de abril 2021.


C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA
SECRETARIO GENERAL

